

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

8629 *Resolución 420/38090/2014, de 31 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la Cátedra Extraordinaria de Historia Militar correspondiente a la anualidad 2014.*

Suscrito el 10 de julio de 2014 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar» correspondiente a la anualidad 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 31 de julio de 2014.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar» correspondiente a la anualidad de 2014

En Madrid, a 10 de julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Defensa, y en su representación el Excmo. Sr. D. Jaime Domínguez Buj, Jefe de Estado Mayor del Ejército, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 1164/2012, de 27 de julio, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Ministro de Defensa de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de Convenios de colaboración.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Andrés Arias Astray, Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, sobre delimitación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 9 de agosto de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid han suscrito el día 23 de noviembre de 2012 el Convenio para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar».

Segundo.

Que en la cláusula décima, Financiación, del citado Convenio se indica que para años sucesivos y mientras esté en vigor el Convenio, la financiación por parte del Ministerio de Defensa será regulada mediante una adenda al citado convenio, donde se refleje la cantidad a aportar en cada ejercicio y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Tercero.

Que para el presente año económico de 2014 el Instituto de Historia y Cultura Militar ha sido dotado con una dotación presupuestaria de 12.000 euros (doce mil euros) para esta actividad.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al citado convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Gestión económica.*

La aportación económica del Ministerio de Defensa, según se recoge en la cláusula undécima del Convenio firmado, se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta que la Fundación General de la Universidad Complutense (FGUCM) tiene abierta en BANKIA n.º 2038 1735 92 6000401664 indicando «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar».

Segunda. *Financiación del año 2014.*

Para la financiación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar», el Ministerio de Defensa a través del Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM) realizará una aportación económica para el año 2014 de 12.000 euros (doce mil euros) de la aplicación presupuestaria AP 14.12.121M2.226.06 «Reuniones, conferencias y cursos».

Tercera. *Vigencia.*

Esta Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. No obstante se entenderán incluidas en el mismo las acciones objeto del convenio que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2014.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda al Convenio de colaboración en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Jaime Domínguez Buj.—Por la Universidad Complutense de Madrid, el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, Andrés Arias Astray.